

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

Jefatura Jurídica

**DESIGNA SUJETOS PASIVOS PARA
LOS EFECTOS DE LA LEY N° 20730.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 113 /

SANTIAGO, 28 ABR 2015

VISTOS:

a) Lo ordenado por el artículo 4°, inciso 2°, de la Ley N° 20730 que regula el Lobby y las Gestiones que Representan Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, respecto de la facultad de la máxima autoridad del servicio, para designar a otros funcionarios, quienes en razón de sus cargos o sus funciones sean considerados sujetos pasivos de la ley, por tener atribuciones decisorias relevantes o por influir decisivamente en las personas que tienen dichas atribuciones.

b) Lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto N° 71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que contiene el Reglamento de la Ley N° 20730, que señala que el primer día hábil del mes de mayo, mediante acuerdo o resolución se designará a los sujetos pasivos que en razón de sus cargos y funciones sean considerados sujetos pasivos de la ley, por tener atribuciones decisorias relevantes o por influir decisivamente en las personas que tienen dichas atribuciones.

c) La facultad del Director General consagrada en el artículo 25, N° 20, del Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones, Decreto Supremo N° 41, de adoptar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de la Institución, en este caso, la dictación de la resolución pertinente que designe a los nuevos sujetos pasivos de la Ley N° 20730 sobre Lobby y Gestión de Intereses Particulares.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de que la Policía de Investigaciones dé cumplimiento a lo dispuesto por las normas legales, en este caso de lo que ordena la Ley N° 20730, que regula el Lobby y la Gestión de Intereses Particulares, en cuanto a la aplicación gradual que se dispuso por aquella, en lo que se refiere a la designación de los sujetos pasivos de los servicios, quienes en razón de sus funciones o cargos puedan ser objeto de lobby o de gestión de intereses particulares.
- 2.- El reconocimiento de que ciertos funcionarios, en cumplimiento de sus funciones propias adoptan decisiones relevantes o por su cargo influyen decisivamente en la adopción de esas decisiones, lo que los puede hacer sujetos pasivos de la Ley N° 20730.
- 3.- La exigencia de nombrar a los nuevos sujetos pasivos mediante resolución que luego debe ser publicada en el sitio web institucional.

RESUELVO:

1° DESIGNASE a los funcionarios que a continuación se indican, como sujetos pasivos de la Ley N° 20730 que regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las autoridades y funcionarios:

- Subdirector Administrativo, Prefecto General Víctor DONOSO DIEZ.
- Jefe de Educación Policial, Prefecto Inspector Moisés CÁRCAMO HERNÁNDEZ.
- Jefe Nacional de Administración y Gestión de Recursos, Prefecto Inspector Manuel LEIVA CASTILLO.
- Jefe de Bienestar, Prefecto Inspector Luis BRAVO SAGREDO.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE,
PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE PARA SU CONTROL.**

MARCOS VÁSQUEZ MEZA
Director General
Policía de Investigaciones de Chile



RPH/LCH/msn.

Distribución:

- Subdirecciones (1)
- Jefepol (1)
- Jenager (1)
- Jebien (1)
- Archivo (1)/